Gmail

contratacion contratacion <contratacion@calarca-quindio.gov.co>

Remisión acta de liquidación ACEPTACION DE LA OFERTA 005 - MÍNIMA CUANTÍA NO. 006 DE 2025

CEINSSA SAS <ceinssa@gmail.com> 1 de octubre de 2026 a las 15:27
Para: contratacion contratacion <contratacion@calarca-quindio.gov.co>

Buenas tardes

Adjuntamos documento firmado.

[El texto citado está oculto]

--

AUXILIAR CEINSSA
CRA 13 # 17-22 ARMENIA, Q
TEL: 311 262 96 15
WWW.CEINSSA.COM

acta liquidacion.pdf
2736K

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA 005 DEL 27 DE MARZO DE 2025 ADELANTADO BAJO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 006 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Entre los suscritos a saber, de una parte el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE CALARCÁ, QUINDÍO,** cuyo cargo es ocupado en la actualidad por el **DOCTOR FRANCISCO JAVIER ÁLZATE MURILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.542.716 de Armenia, Quindío, nombrado mediante Decreto No. 002 del 01 de enero del 2024 y posesionado según acta No. 001 de igual data; y conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Calarcá, Quindío, Dr. Juan Sebastián Ramos Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.785.161 del Consulado de New York Usa, por medio del Decreto No. 011 del 02 de enero del 2024, quien se denominará **EL CONTRATANTE;** por otra parte, **CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S** nit 901560462-1 persona jurídica representada legalmente por **LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO** con cedula de ciudadanía No.41.961.599 quien se denominará **EL CONTRATISTA,** y **MANUEL FERNANDO RAMIRE COLROADO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** en calidad de **SUPERVISOR** hemos convenido liquidar por mutuo acuerdo él contrato de la aceptación de la oferta 005 del 23 de marzo de 2025 derivado del proceso de mínima cuantía no. 006 de 2025 que tiene por objeto: **"EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, RETIRO Y PERIÓDICOS A PERSONAS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ SEGÚN SEAN REQUERIDOS"** de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Razón Social:	MUNICIPIO DE CALARCÁ
Identificación:	890004441-4
Dirección:	CRA 24 NO.38-57
Ciudad Domicilio:	CALARCÁ, QUINDÍO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre:	CEINSSA S.A.S
Nit:	901560462-1
Nombre:	LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO
Identificación:	41.961.599
Dirección:	CRA 13 NO.17-27
Ciudad Domicilio:	ARMENIA, QUINDIO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número:	ACEPTACION DE LA OFERTA 005
Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto del Contrato:	EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, RETIRO Y PERIÓDICOS A PERSONAS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ SEGÚN SEAN REQUERIDOS

Nro. - Fecha y Valor Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR CDP
0000000791	20/02/2025	$8.000.000

Nro. – Fecha de Registro Presupuestal -Valor Registro Presupuestal

No. RP	FECHA	VALOR RP
10000000959	28/03/2025	$8.000.000

Fecha de firma del Contrato (Secop II) : 23 de marzo de 2025

Fecha de Legalización: 28 de marzo de 2025

Fecha de Iniciación: 31 de marzo de 2025.

Plazo Inicial del Contrato: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el diecinueve (19) de diciembre del 2025. El acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Prorrogas: No

Plazo Total de Ejecución: 268 días.

Fecha de Suspensión: N/A

Fecha de Reiniciación: N/A

Fecha de Terminación Contrato: 19 de diciembre de 2025.

Fecha de Terminación por Mutuo Acuerdo: N/A

Modificatorios: No

Descripción de las modificaciones: N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento del mismo, así mismo en la ejecución del contrato en mención se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato, lo anterior de conformidad con las cuatro (04) actas de supervisión suscritas por **MANUEL FERNANDO RAMIREZ COLORADO** identificado con la C.C 1.097.398.569 en su calidad de Subsecretario de Asuntos Administrativos y supervisor del contrato, y los informes suministrados por el contratista.

Por tal razón esta supervisión certifica que el/la contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades contractuales, lo cual se evidencia en los informes de ejecución y las 04 Actas de supervisión, así:

- Acta 001 del 26 de mayo de 2025 por el periodo de actividades del 31 de marzo al 22 de mayo de 2025 en el cual se aprueba el pago al contratista por el valor de $2.397.000, previa verificación de informe de ejecución en el que se reporta el

cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social.

- Acta 002 del 04 de agosto de 2025 por el periodo de actividades del 23 de mayo al 01 de agosto de 2025 en el cual se aprueba el pago al contratista por el valor de $334.000, previa verificación de informe de ejecución en el que se reporta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social.

- Acta 003 del 14 de noviembre de 2025 por el periodo de actividades del 02 de agosto al 23 de octubre de 2025 en el cual se aprueba el pago al contratista por el valor de $1.054.000 previa verificación de informe de ejecución en el que se reporta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social.

- Acta 004 del 18 de diciembre de 2025 por el periodo de actividades del 24 de octubre al 18 de diciembre de 2025 en el cual se aprueba el pago al contratista por el valor de $1.950.500, previa verificación de informe de ejecución en el que se reporta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor inicial del Contrato: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)

Valor y Fecha de Adiciones: N/A

Valor Final Contrato: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)

Valor Final Ejecutado: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.735.500)

FORMA DE PAGO: El Municipio de Calarcá, Quindío, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así: Pagos mensuales en la medida en que se efectué un real SERVICIO; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisor del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

Relación pagos realizados:

NUMERO DEL ACTA	FECHA DEL ACTA	COMPROBANTE EGRESO	FECHA C.E	ACUMULADO DEL VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
01	26/05/2025	GG10000001889	29/05/2025	$2.397.000	$5.603.000
02	04/08/2025	GG10000003192	05/08/2025	$2.731.000	$5.269.000
03	14/11/2025	GG10000005283	24711/2025	$3.785.000	$4.215.000
04	18/12/2025	GG10000006154	22/12/2025	$5.735.500	$2.264.500

Saldo a favor del Municipio: En la presente liquidación de contrato resulta saldo a favor de la Entidad por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.264.500)

4. GARANTÍAS

GARANTIAS

CUMPLIMIENTO:
Compañía Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A nit 890.903.407-9
No. Póliza: 16481386 Anexo 0

Amparo: Cumplimiento del Contrato
Valor: $1.600.000
Vigencia: Desde 27/03/2025 – Hasta 20/06/2025

Amparo: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Valor: $1.200.000
Vigencia: Desde 27/03/2025 – Hasta 20/12/2028

Amparo: Calidad del servicio
Valor: $1.600.000
Vigencia: Desde 27/03/2025 – Hasta 20/06/2025

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
Compañía Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A nit 890.903.407-9
No. Póliza: 16481386 Anexo 0

Amparo: Básico responsabilidad civil
Valor: $284.700.000
Vigencia: Desde 27/03/2025 – Hasta 19/12/2025

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes dejamos constancia de que se han revisado los riesgos amparados en la garantía única pactada en el contrato y el cubrimiento está conforme a lo exigido en la aceptación de la oferta 005 derivada del proceso de mínima cuantía 006 de 2025.

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

El supervisor del Contrato para el pago de los recursos y durante el plazo de ejecución, verificó que el contratista estuviere a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Lo anterior puede verificarse en el expediente contractual con los soportes respectivos de pagos al sistema de seguridad social y las certificaciones suscritas por la contadora y la representante legal.

6. DEL PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:

Conforme a lo regulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en sus generalidades y en cuanto a los términos para proceder con la liquidación, se encuentra el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece sus plazos así: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS*

CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.' En este sentido, por autonomía de la voluntad de las partes, el término principal para realizar la liquidación del contrato por mutuo acuerdo será el establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones y/o acordado en el contrato a suscribir. En todo caso, no existiendo dicho pacto, el artículo precitado prevé un término supletivo de 4 meses contados desde: a) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, b) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o c) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. Si no es posible efectuarla de manera bilateral entre las partes y de mutuo acuerdo, la Entidad Estatal tiene la competencia para realizar la liquidación, unilateralmente, durante el término de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que acuerden las partes para liquidar bilateralmente, o ante el silencio de estas, del vencimiento de los 4 meses supletivos establecidos por la Ley. Por otra parte, si transcurren estos dos meses, y la entidad no lo haya liquidado unilateralmente, se podrá solicitar la liquidación judicial por el medio de control de controversias contractuales establecidos en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011[3], y que tiene un término de caducidad de dos años contados a partir de la expiración de los dos meses mencionados. Conforme a lo anterior cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo, dos (2) meses que la de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. o dos años siguientes al vencimiento del término conforme se disponga. Razón por la cual, se puede concluir que la Entidad Contratante y el (la) Contratista, a la fecha se encuentran en termino para liquidar el presente contrato de que trata el presente acto

7. SALVEDADES, AJUSTES, REVISIONES O RECONOCIMIENTO

Las partes expresan:

- ✓ Que a la fecha de liquidación del contrato no se conocen, ni han sido notificados de que exista reclamación por supuestos compromisos laborales, ni de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por la ejecución del contrato, de los contratistas, trabajadores o dependientes.

- ✓ Que en desarrollo de la ejecución del contrato los recursos económicos se destinaron específicamente a la ejecución del contrato.

- ✓ El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento, así mismo en la ejecución del contrato en mención se cumplió con las obligaciones en el mismo, lo anterior de conformidad con cuatro (04) actas de supervisión.

Por las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de la aceptación de la oferta 005 derivada del proceso de mínima cuantía 006 de 2025 que tiene por objeto: "EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, RETIRO Y PERIÓDICOS A PERSONAS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ SEGÚN SEAN REQUERIDOS"

SEGUNDO: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Se declara que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes, estas proceden a la liquidación del Contrato de mutuo acuerdo, se entiende entonces, que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato y están de acuerdo integralmente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la aceptación de la oferta 005 derivada del proceso de mínima cuantía 006 de 2025.

TERCERO: Que CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S nit 901560462-1 persona jurídica representada legalmente por LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO con cedula de ciudadanía No.41.961.599 renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de la aceptación de la oferta 005 derivada del proceso de mínima cuantía 006 de 2025 objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma en Calarcá, Quindío el día 01 OCT 2026

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá
Contratante

LAURA VIVIANA PATIÑO BUITRAGO
Representante Legal
CEINSSA S.A.S
Contratista

MANUEL FERNANDO RAMIREZ COLORADO
Subsecretario de Asuntos Administrativos
Municipio de Calarcá
Supervisor